

Juro con lo q^l y demas q^l en caso necesario podran
 estar exponiendo hazer lo q^l Justifican, a creditaras
 taberna Conducta en la Administrac^o q^l ha estado
 y esta au Carop y Sublican a lo q^l y Equivocates y
 en particular a este q^l Ayuntamiento. e^l en un ca
 dauno en la parte que le toque sobresca y determina
 lo conveniente, declarando por buenas Administrac^o
 doy a lo q^l dan satisfacen la operacion propuesta
 y lo firmaron

Manuel Lefano
 San Lorenzo

Juan Ruiz Cavallero


Los S^{res} Justicia y demas Cap^{os} con el Diputado
 Antonio Moreno, de excepcion de lo q^l S^{res} Equivocates
 en vista de el Carop y demas p^{er} antecedentes dige
 ron: Que es meris y yndispensable el q^l se sortenga q^l
 no falte el Abasto tan merisio de Aceyte p^{er} parte
 comun y segun el caso q^l se diere havenera a
 el Caballero Comisario y el oficial Depositario ha
 ran los empleos necesarios y p^{er} abitar qualquiera
 sospechas q^l puedan suscitarse, mediante a la nue
 va disputa q^l ahora se ha promovido, repordada de
 cuando p^{er} hay compay con el Sr. Justis; Person
 no o Diputado, o el procurador Sindico, o qual
 quiera otro u otras cosas q^l por el Sr. Justis
 se juntaren p^{er} dho acuerdo q^l se fabricaran a par
 tida de compra, o compra en el libro de dho Depo
 sitario; Y Respecto a que segun la partida manifes
 tada en el libro de este de la compra q^l arta

